



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

PETICIONARIO: Limpieza Crespo, SA.
SERVICIO: Limpieza de los Edificios escolares municipales del Término Municipal de Cártama.

Con fecha 22.10.2012 y escrito de entrada nº 14.166 se solicita por parte de Limpiezas Crespo SA., la aclaración de algunos aspectos relativos al Contrato de Servicios de Limpieza de los Edificios escolares municipales del T.M. de Cártama.

INFORME:

Los puntos que requieren aclaración son:

PRIMERO: El número de contenedores higiénicos que hay por centro.

El número de contenedores, según el Apartado 4.A).15 del Pliego de Prescripciones Técnicas asciende a 1 por cada aseo femenino (En la página web está colgada la planimetría de los distintos colegios donde se puede apreciar los aseos existentes)

SEGUNDO: ¿Quién limpia los cristales: las propias limpiadoras o un cristalero especializado?

Según el Apartado 3.1, el cuál transcrito dice:

"3.1.- La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario en número y cualificación para la realización de los servicios que se requieren y que se detallan en este Pliego de Prescripciones Técnicas".

Por lo tanto la empresa adjudicataria deberá aportar el personal con la cualificación necesaria para la realización de los servicios.

TERCERO: ¿Se suplen las bajas? ¿A partir de cuándo?

Este punto queda aclarado en el Apartado 3.3.3 del Pliego de Prescripciones técnicas:

"3.- En los supuestos de ausencias del personal derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, el adjudicatario estará obligado a sustituir al personal afectado por tales contingencias, de tal manera que, durante todo el periodo de duración del contrato, se cubran de forma invariable los turnos establecidos".

CUARTO: Los consumibles (papel higiénico, jabón de manos), la empresa ha de reponerlos, ¿pero también los ha de suministrar?

Este punto queda aclarado en el Apartado 2.3.b) del Pliego de Prescripciones técnicas:

"b).- A aportar los materiales a emplear en los trabajos de limpieza según los que correspondan a cada caso, así como las máquinas, aparatos y utensilios que al efecto se precisen, debiendo reunir todo ello las adecuadas condiciones para su efectivo y esmerado servicio".

Por lo tanto también ha de suministrarlos.

Por lo que se informa a los efectos oportunos.

Cártama, a 31 de Octubre de 2012
El Ingeniero Técnico Municipal

Fdo: Antonio Ocaña Miguel